



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 523 2020 MPA-“A”

Ayabaca, 28 de diciembre del 2020



VISTO:

La Carta N° 018-2020FISG/RL, ingresada el 25 de noviembre del 2020, el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, hace de conocimiento que el Ingeniero de Suelos y Pavimentos Ing. José Julio Sernaqué Sosa, quien fue nombrado como tal en el marco del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N) – OLLEROS PAMPA, CUJACA – RODEOPAMPA – NOGAL (EMP.PE 3N) DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, ha renunciado; por lo que, solicita el cambio de Ingeniero de Suelos y Pavimentos para que asuma dicho servicio el Ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina, con CIP 101505, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 555-2020-SGSLO-GDUR-MPA, Informe N° 559-2020-GDUR-SGO, e Informe N° 895-2020-MPA-GDUR; el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerente de Obras, y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, acogiendo a la carta presentada por el contratista, concluyen que procede el cambio de Ingeniero de Suelos y Pavimentos solicitado por el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, por cumplir con la experiencia y calificaciones profesionales para que asuma las funciones de Ingeniero de Suelos y Pavimentos del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N) – OLLEROS PAMPA, CUJACA – RODEOPAMPA – NOGAL (EMP.PE 3N) DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” el Ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina, con CIP 101505, de acuerdo con las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MPA-CS.

Que, el Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que señala: “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.”

Que, el presente caso se tiene que la sustitución del Ingeniero de Suelos y Pavimentos del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N) – OLLEROS PAMPA, CUJACA – RODEOPAMPA – NOGAL (EMP.PE 3N) DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, tiene opinión favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerente de Obras, y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, ya que el nuevo profesional acreditado posee iguales características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MPA-CS.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 523-2020-MPA-“A”

Que, con Informe N° 1015-2020-MPA-GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que previo informe favorable de la Subgerencia de Logística, es viable que se apruebe mediante acto resolutivo, la sustitución del Ing. José Julio Sernaqué Sosa como Ingeniero de Suelos y Pavimentos del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N) – OLLEROS PAMPA, CUJACA – RODEOPAMPA – NOGAL (EMP.PE 3N) DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, acreditándose como nuevo Ingeniero de Suelos y Pavimentos de dicho Servicio de Consultoría de Obra al Ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina, con CIP 101505, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MPA-CS, sustitución solicitada por el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo.

Que, mediante Informe N° 973-2020-MPA-SG.LOG/J.C.A.S, el Sub Gerente de Logística señala que revisada la documentación y el perfil profesional del Ingeniero especialista en suelos y pavimentos reemplazable (José Wilfrido Arturo Mendoza Medina), este si cumple con lo requerido en los términos de referencia de las bases administrativas, asimismo sugiere que se debe proseguir con los tramites respectivos a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, para que se plasme formalmente la sustitución del mencionado profesional.

Que, con proveído de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con proveído de fecha 28 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva el presente expediente a la Oficina de Secretaria General, para emitir el acto resolutivo pertinente señalando que ya existe opinión legal al respecto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sustitución del Ing. José Julio Sernaqué Sosa como Ingeniero de Suelos y Pavimentos del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONGOLI (EMP.PE 3N) – OLLEROS PAMPA, CUJACA – RODEOPAMPA – NOGAL (EMP.PE 3N) DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, acreditándose como nuevo Ingeniero de Suelos y Pavimentos de dicho Servicio de Consultoría de Obra al Ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina, con CIP 101505, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MPA-CS, sustitución solicitada por el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacuré

ALCALDE
Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103

municipalidadavabaca@hotmail.com